



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

RESOLUCION No. 309

(junio 19 de 2024)

Por la cual se modifica PARCIALMENTE EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO de la Resolución 282 del 05 de junio de 2.024, y se adopta un nuevo cronograma para desarrollar el Proceso para proveer mediante ENCARGO nueve (9) Empleos de la Planta de Personal Administrativo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP de El Espinal-Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 43 numeral 7) del Estatuto General y el Acuerdo 10 del 14 de marzo del 2020 del Consejo Directivo, demás normatividad complementaria y,

CONSIDERANDO

Que el día 05 de junio de 2.024 el Rector de la Institución Dr. Mario Fernando Diaz Pava, expidió la Resolución No. 282, *“Por medio de la cual se da apertura al Proceso para “Por medio de la cual se da apertura al Proceso para proveer mediante ENCARGO nueve (9) Empleos de la Planta de Personal Administrativo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP, de los cuales siete (7) se encuentran en vacancia temporal y dos (2) en vacancia definitiva”.*

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 282 de junio 05 de 2024 en su artículo décimo quinto, se ha desarrollado a cabalidad el cronograma del proceso para proveer el ENCARGO de *nueve (9) Empleos de la Planta de Personal Administrativo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP*, los cuales son: 1. Celador **Código 4097, Grado 07** del Área Funcional: **Proceso de gestión administrativa e infraestructura física**, en vacancia temporal; 2. Celador **Código 4097, Grado 07** del Área Funcional: **Proceso de gestión administrativa e infraestructura física**, que deja temporalmente el señor Hernando Sánchez Tique, en vacancia temporal; 3. Operario Calificado **Código 4169, Grado 11** del Área Funcional: **Proceso de gestión administrativa e infraestructura física** en vacancia temporal; 4. Operario **Código 4167, Grado 07** del Área Funcional: **Proceso de gestión administrativa e infraestructura física**, en vacancia temporal; 5. Auxiliar de Servicios Generales, **Código 4064, Grado 08** del Área Funcional: **Proceso de gestión administrativa e infraestructura física**, en vacancia temporal; 6. Profesional Universitario **Código 2044, Grado 05** del Área Funcional: **Proceso Académico – Sede Flandes**, en vacancia temporal. 7. Profesional Universitario **Código 2044, Grado 03** del Área Funcional: **Proceso de Proyección Social – Vicerrectoría Académica**, en vacancia temporal; 8. Profesional Universitario código 2044, grado 05, adscrito a la **Vicerrectoría académica**, en vacancia Definitiva; y, 9. el empleo secretario **Código 4178, Grado 10** del Área Funcional: **Proceso de Gestión Financiera – Tesorería**, en vacancia Definitiva, en la Planta de Personal del ITFIP.

Que en el precitado Cronograma que dispone la Resolución **282** del 05 de junio de 2.024, se omitió señalar el ítem para que los servidores inadmitidos presenten reclamaciones a las respuestas emitidas por la entidad, haciéndose necesario



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

adicionarlo, en aras de garantizar sus derechos al debido proceso y el derecho a la igualdad de todos los servidores públicos participantes en esta Convocatoria, específicamente en el caso que se inadmitan servidores como consecuencia de las reclamaciones presentadas.

Que el mencionado cronograma dispone que el día 21 de junio de 2024 a las 3.00 p.m., en el Bloque E Salones de Clase del 3 Piso de la entidad, se realizará la Evaluación de aptitudes y habilidades para desempeñar los empleos.

Que teniendo que se va a adicionar el ítem de reclamaciones a las respuestas emitidas por la entidad para que los servidores inadmitidos tengan la oportunidad de presentarlas, en atención a las reclamaciones presentadas, las fechas siguientes se verán afectadas.

Que se hace necesario modificar el cronograma a partir de las reclamaciones a los inadmitidos y en consecuencia ampliar el término para la realización de las pruebas de aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo y los ítems subsiguientes.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el Rector del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO de la Resolución 282 del 05 de junio de 2.024, el cual quedará así:

“Establecer el siguiente cronograma para desarrollar el proceso de convocatoria para proveer los cargos previamente mencionados:

ACTIVIDAD	FECHA
8. Término para que los servidores inadmitidos presenten reclamaciones a las respuestas emitidas por la entidad.	Del 20 al 24 de junio de 2024, hasta las 11.30 a.m.
9. Respuesta a las reclamaciones y listado definitivo de admitidos, en la página web de la entidad www.itfip.edu.co	26 al 28 de junio de 2024
10. Evaluación de aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo (Bloque E Salones de Clase del 3 Piso)	Julio 05 de 2024 (10:00 AM)
11. Publicación de los resultados de la Evaluación en la página web de la entidad www.itfip.edu.co	Julio 08 de 2024
12. Presentación de inquietudes. Se recibirán únicamente en el correo electrónico mdiaz@itfip.edu.co	Julio 09 de 2024
13. Contestación a las reclamaciones presentadas	Julio 10 de 2024
14. Publicación del listado final de los empleos susceptibles de encargo.	Julio 11 de 2024
15. Actos Administrativos de nombramientos en Encargo o en Provisionalidad de los empleos a proveer, expedido por el Rector de la Institución.	Julio 12 de 2024



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 282 del 05 de junio de 2.024, permanecen y no se modifican en su contenido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web del ITFIP en aras de la transparencia del proceso de convocatoria y cumplimiento de la ley en esta materia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Espinal-Tolima a los diecinueve (19) días del mes de junio dos mil veinticuatro (2024).

MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA
RECTOR

Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo
Asesora Jurídica ITFIP